

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.435 · 2000

LEY 12.435

Boletín Oficial, 22 de junio de 2000 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.435

LEY 12435

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 30 de

la Ley

10737 -Complementaria Permanente del Presupuesto del H. Senado y Legislatura- (T.O . por Decreto Nº 734/2000 de

la Presidencia

del H. Senado), por el siguiente:

"Artículo 30.- Facúltase al Presidente del H. Senado a asignar fondos con carácter de anticipo, para atender los gastos derivados por la asistencia en el exterior e interior del país de los señores Senadores y/o Funcionarios de Ley, a Congresos, Cursos, Seminarios, Exposiciones, Fiestas Públicas y demás eventos que se realicen en el marco de su actividad específica.

El límite del gasto será fijado anualmente por

la Ley

de Presupuesto para cada Senador y/o Funcionario de Ley.

La utilización de la citada asignación se hará a requerimiento de cada Legislador, haciéndose éste responsable directo de los gastos de pasajes, traslados, inscripciones y estadía que se originen por su asistencia y la de personas pertenecientes o no a

la Administración

cuya participación solicite -en concordancia con la especialización, necesidad y/o importancia del evento-, debiendo el Senador y/o Funcionario de Ley, rendir cuentas documentadas con sujeción a las disposiciones de

la Ley

de Contabilidad, dentro de los sesenta (60) días de finalizada su participación".

ARTÍCULO 2°. Derógase el tercer párrafo del artículo 25 de

la Ley

10737, Complementaria Permanente del Presupuesto del H. Senado y Legislatura (T.O . por Decreto Nº 734/2000 de

la Presidencia

del H Senado).

ARTÍCULO 3°. Facúltase a

la Presidencia

del H. Senado a proceder al ordenamiento del texto de la Ley 10737.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.435. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).